



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

00867417

ACTA No.

LUGAR Y FECHA:

09 JUN 2026

INTERVIENEN:

TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA:

MILTON JHOVANNY BALLEÑ DIAZ
C.C 91290788

SUPERVISOR:

SV. JEFFERSON CUBILLOS LADINO
SUBOFICIAL ANALISTA LOAS DICEX

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 013-CENACPERSONAL-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO A LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR"

El suscrito Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **MILTON JHOVANNY BALLEÑ DIAZ** con C.C 91290788, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
003-CDPS-CENACPER-2024

No. DEL CONTRATO	013-CENACPERSONAL-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO A LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
FECHA SUSCRIPCIÓN:	19 DE ENERO DE 2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	29 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 41.800.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en Carrera 50 No. 18-92 CANTÓN CALDAS BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
VALOR FINAL CONTRATO:	\$ 41.800.000,00
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR CONTRATO:	SV. JEFFERSON CUBILLOS LADINO SUBOFICIAL ANALISTA LOAS DICEX
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Asesorar en forma directa al Director de Comercio Exterior. 2) Asesorar jurídicamente al personal de la Dirección de Comercio Exterior en cumplimiento de las funciones de la DICEX. 3) Revisar la documentación antes de la firma del Director de Comercio Exterior. 4) Asesorar jurídicamente los procesos y procedimientos realizados en la Dirección de Comercio Exterior, en caso de encontrar novedades recomendar acciones a tomar. 5) Revisar y avalar los actos administrativos que se realicen en la Dirección de Comercio Exterior. 6) Conocer y obrar dentro de los procesos disciplinarios y/o administrativos de competencia del Director de Comercio Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co Exterior. 7) Realizar acompañamiento jurídico al Director de Comercio Exterior cuando este lo requiera. 8) Evaluar requerimientos jurídicos de competencia de la Dirección de Comercio Exterior. 9) Dar respuesta oportuna a los derechos petición y requerimientos a los diferentes entes de control, así como de las demás dependencias del Ejército Nacional. 10) Asesoría y elaboración de conceptos jurídicos propios de la misión de la Dirección de Comercio Exterior



Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
cenacoper@ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**

- 11) Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y haciendo entrega del archivo al término del contrato.
- 12) Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:



Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
cenacner@ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	3324	11 DE ENERO DE 2024	\$ 41.800.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	2024	20 DE ENERO DE 2024	\$ 41.800.000,00

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 17-44-101213196 Anexo 1 con fecha de expedición 25 de enero de 2024, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	19/01/2024	22/06/2025	\$ 4,180,000.00
Calidad del Servicio	19/01/2024	22/06/2025	\$ 4,180,000.00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 013-CENACPERSONAL-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	21/02/2024 9:35 AM (UTC-4 hours)	19/02/2024 12:00 PM (UTC-5 hours)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle

Nota: Se deja constancia por parte del área de liquidaciones que, tras la respectiva verificación de la carpeta maestra, se confirmó que los pagos fueron efectuados al 100% conforme a lo estipulado en los términos contractuales; asimismo, ante la omisión por parte del contratista en la creación del plan de pagos por error en la plataforma SECOP II, se procede con la publicación del soporte integral de los pagos realizados para garantizar la debida transparencia y el cierre administrativo del proceso.



Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
cenacper@ejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 41.800.000,00
VALOR PAGADO No.1	\$ 3.800.000,00
VALOR PAGADO No.2	\$ 3.800.000,00
VALOR PAGADO No.3	\$ 3.800.000,00
VALOR PAGADO No.4	\$ 3.800.000,00
VALOR PAGADO No.5	\$ 3.800.000,00
VALOR PAGADO No.6	\$ 3.800.000,00
VALOR PAGADO No.7	\$ 3.800.000,00
VALOR PAGADO No.8	\$ 3.800.000,00
VALOR PAGADO No.9	\$ 3.800.000,00
VALOR PAGADO No.10	\$ 3.800.000,00
VALOR PAGADO No.11	\$ 3.800.000,00
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 41.800.000,00

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
ACTA APROBACION DE POLIZA CITTO N° 012.pdf	ACTA APROBACION DE POLIZA CITTO N° 012.pdf	Comprador Descargar Detalle
CONSTANCIA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO DE 2024.pdf	CONSTANCIA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO DE 2024.pdf	Comprador Descargar Detalle
CONSTANCIA PAGO.pdf	CONSTANCIA PAGO.pdf	Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO JULIO MILTON.pdf	CUENTA DE COBRO JULIO MILTON.pdf	Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO ABRIL 2024.pdf	CUENTA DE COBRO ABRIL 2024.pdf	Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO AGOSTO PS MILTON BALLEEN.pdf	CUENTA DE COBRO AGOSTO PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO DICIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	CUENTA DE COBRO DICIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO JUNIO PS MILTON BALLEEN.pdf	CUENTA DE COBRO JUNIO PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO MARZO 2024.pdf	CUENTA DE COBRO MARZO 2024.pdf	Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO MARZO PS MILTON BALLEEN.pdf	CUENTA DE COBRO MARZO PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO MAYO PS MILTON BALLEEN.pdf	CUENTA DE COBRO MAYO PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO OCTUBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	CUENTA DE COBRO OCTUBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO SEPTIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	CUENTA DE COBRO SEPTIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME DE GESTION ABRIL 2024.pdf	INFORME DE GESTION ABRIL 2024.pdf	Proveedor Descargar Detalle
INFORME DE GESTION FEBRERO.pdf	INFORME DE GESTION FEBRERO.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME DE GESTION JULIO MILTON.pdf	INFORME DE GESTION JULIO MILTON.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME DE GESTION JUNIO PS MILTON BALLEEN.pdf	INFORME DE GESTION JUNIO PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME DE GESTION MARZO 2024.pdf	INFORME DE GESTION MARZO 2024.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME DE SUPERVISION JUNIO MILTON.pdf	INFORME DE SUPERVISION JUNIO MILTON.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME DE SUPERVISION JULIO MILTON.pdf	INFORME DE SUPERVISION JULIO MILTON.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME GESTION AGOSTO PS MILTON BALLEEN.pdf	INFORME GESTION AGOSTO PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME GESTION DICIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	INFORME GESTION DICIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME GESTION MARZO PS MILTON BALLEEN.pdf	INFORME GESTION MARZO PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME GESTION NOVIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	INFORME GESTION NOVIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME GESTION OCTUBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	INFORME GESTION OCTUBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME GESTION SEPTIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	INFORME GESTION SEPTIEMBRE PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME SUPERVISION ABRIL PS MILTON BALLEEN.pdf	INFORME SUPERVISION ABRIL PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME SUPERVISION AGOSTO PS MILTON BALLEEN.pdf	INFORME SUPERVISION AGOSTO PS MILTON BALLEEN.pdf	Comprador Descargar Detalle



Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 89 edificio COPER
cenacoper@ejercito.mil.co



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral); contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según correspondá. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
centacoper@ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA MILTON JHOVANNY BALLEEN DIAZ, identificado (a) con CC 91290788, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 013-CENACPERSONAL-2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013-CENACPERSONAL-2024

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL.

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 013-CENACPERSONAL-2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL con MILTON JHOVANNY BALLEEN DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91290788.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 013-CENACPERSONAL-2024 correspondiente al proceso de contratación No. 003-CDPS-CENACPER-2024, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.



Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
ganacper@ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA




**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**


TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado


Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 09 JUN 2026


Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto


MILTON JHOVANNY BALLEÑ DIAZ
C.C 91290788
Contratista


SV. JEFFERSON CUEILLOS LADINO
Supervisor

Vo.Bo.,


Liquidaciones
CENAC Personal



Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
cenacper@ejercito.mil.co

PÚBLICA

